

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2016-8180** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en materia de deportes.*

BDNS(Identif.): 317386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

— Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades, proyectos o programas deportivos en el término municipal de Reinosa, dentro del ejercicio presupuestario en el que se le concedió la subvención, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

A.- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Reinosa, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.

B.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

C.- Tener la sede o domicilio social y realizar sus actividades en el término municipal de Reinosa.

D.- Se exceptúan los Clubes, Entidades y Asociaciones Deportivas que sean beneficiarias de subvención nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

E.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

F.- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

G.- Las becas se destinarán, exclusivamente, a ayudas a deportistas individuales que estén empadronados en Reinosa, con una antelación de al menos los 2 años anteriores al periodo subvencionado. Las becas se distribuirán en función de los resultados deportivos obtenidos en competiciones deportivas de máximo nivel, durante los dos años anteriores a la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones por las que se regula la concesión de ayudas económicas a Clubes, Entidades y Asociaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades en materia deportiva, en aplicación de las políticas municipales de ocio y esparcimiento, así como la concesión de becas destinadas a deportistas que hayan destacado por sus logros deportivos, dedicación y participación.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 178, de 14 de septiembre de 2016.

Cuarto. Importe:

La dotación será de 27.500 € para actividad ordinaria, 5.000 € para actividades extraordinarias y 5.000 € para deportistas a título individual.

VIERNES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 184

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria para actividades ordinarias y extraordinarias y 15 días naturales para deportistas individuales.

Reinosa, 14 de septiembre de 2016.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2016/8180